

DECRETO QUE APRUEBA SE INICIE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS, A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA EL ARRENDAMIENTO PURO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 17 de marzo de 2016, se aprobó el decreto municipal número D 22/15/16, relativo a la iniciativa de la Síndica Anna Bárbara Casillas García, para que se inicie el procedimiento administrativo para la adquisición de equipos de cómputo a través de la figura de arrendamiento puro, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba que se inicie el procedimiento administrativo de adquisición de servicios, a través de licitación pública, para el arrendamiento puro de equipos de cómputo por un periodo de hasta 31 treinta y un meses contados a partir de la aprobación de este decreto, mismo plazo que no podrá trascender del día 30 de septiembre de 2018 y hasta por la cantidad de \$51'000,000.00 (cincuenta y un millones de pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, IVA. Adicional al monto se autoriza el pago de accesorios financieros, tales como intereses, comisiones, seguros, servicio de mantenimiento y gastos derivados del arrendamiento puro conforme a la propuesta ganadora.

Lo anterior con la finalidad de arrendar equipos de cómputo destinados para las dependencias del Gobierno y las dependencias que integran la Administración Pública Municipal Centralizada de Guadalajara, lo que se realizará con cargo a la Partida Presupuestal 3230 denominada "Arrendamiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educacional y Recreativo".

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que presente a la Dirección de Adquisiciones en un plazo no

mayor a 5 cinco días hábiles posteriores a la aprobación de este decreto, el requerimiento de los equipos de cómputo para cada dependencia del Gobierno y las dependencias que integran la Administración Pública Municipal Centralizada de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Adquisiciones para que con base a lo establecido en el artículo 40 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, lleve a cabo la adquisición de los servicios de arrendamiento puro de los equipos de cómputo que versen en la solicitud que le presente la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental. Para ello, se propone a la Dirección de Adquisiciones que en las bases de la licitación, incluya:

- a) Que se buscará obtener las mejores condiciones financieras, lo que se determinará a través de la evaluación de cuál licitante ofrece el menor pago mensual por arrendamiento, tomando en consideración que la vigencia de dicho contrato de arrendamiento puro no excederá de un periodo de 31 treinta y un meses, contados a partir de la aprobación de este decreto, mismo plazo que no podrá trascender del día 30 de septiembre de 2018.
- b) Que, si dicho pago mensual incluye servicios adicionales, tales como mantenimiento, seguros o equipo adicional al solicitado, estos se deberán expresar separadamente del costo del arrendamiento de los equipos de cómputo, para su correcta evaluación, con el fin de determinar que el costo de dichos servicios sea competitivo.
- c) Qué aspectos técnicos deberán tener los bienes a adquirir.
- d) Que el plazo de entrega de los equipos de cómputo no deberá de exceder de 30 treinta días naturales, contados a partir de la fecha de notificación del fallo de la licitación pública.
- e) Que las empresas participantes en la licitación pública deberán anexar a su propuesta una fianza con la cual se obliguen al cumplimiento del plazo y términos de este decreto.
- f) Que la propuesta de arrendamiento puro contemple la obligación de donar los equipos de cómputo al municipio al término del plazo del contrato de arrendamiento puro.
- g) Que la arrendadora sea una entidad regulada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- h) Que el monto establecido de \$51'000,000.00 (cincuenta y un millones de pesos M.N.), por parte del municipio, no represente más del 10% diez por ciento del valor total de la cartera de la arrendadora, de acuerdo a sus últimos estados financieros dictaminados.

Cuarto. Se autoriza por mayoría calificada para que, en caso de requerirse, se afecten en garantía las participaciones federales que le correspondan a este municipio, así como para que el Presidente Municipal, Secretario General, Síndica y Tesorero Municipal suscriban con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, un contrato de mandato por virtud del

cual se instruya a dicha dependencia a descontar de las participaciones federales que le correspondan a este municipio, en caso de incumplimiento de las obligaciones que se deriven de la suscripción del instrumento contractual. Asimismo, se instruye a la Tesorería Municipal para que realice los trámites necesarios para que esta obligación financiera se inscriba en el Registro Estatal de Deuda.

Quinto. Se instruye a la Tesorería Municipal para que considere de manera prioritaria la inclusión de los pagos requeridos por el esquema de arrendamiento puro en los años de 2017 y 2018 en los presupuestos correspondientes a que se que cumplan con las especificaciones técnicas de los bienes las cuales serán evaluadas por el área involucrada.

Sexto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.

**Tercero.** Notifíquese este decreto a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de Adquisiciones; para que, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, ejecuten las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente decreto.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 18 de marzo de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
SECRETARIO GENERAL